



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

Proceso solicitante:	JEFATURA NACIONAL DE LOGISTICA INTERNACIONAL
Vigencia:	2022
Fecha:	16/02/2022

A continuación, se presenta el estudio previo requerido para adelantar el proceso de invitación abreviada para el "Suministro de transporte aéreo Internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto - Aeropuerto" desde Colombia hacia países de Europa, Asia, África, resto del mundo y demás destinos requeridos por la Entidad".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Servicios Postales Nacionales S.A., al ser el operador postal oficial tiene la responsabilidad de garantizar un servicio postal de calidad, competitivo y de alcance universal, para lo cual ofrece un amplio portafolio de productos y servicios de correo y mensajería expresa mediante la red de mayor cobertura a nivel nacional e internacional.

Por consiguiente, requiere satisfacer la demanda del suministro de transporte aéreo internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto – Aeropuerto" desde Colombia hacia los destinos solicitados en el presente proceso contractual, los cuales cursan bajo la red de correos de las administraciones postales oficiales que son miembros de la UPU (Unión Postal Universal).

El alcance del proceso operativo cubre desde la transferencia de los envíos postales por parte de la Entidad a la empresa contratista hasta la entrega del Operador Postal Oficial en el aeropuerto de los países destino solicitados en el presente estudio o aquellos que requiera la Entidad.

Mediante el presente proceso de contratación, la Entidad busca mecanismos que le permita gestionar de manera eficiente y eficaz los recursos, desarrollar las actividades inherentes a su objeto social y optimizar la prestación de los servicios postales; para lo cual, con sujeción al principio de la economía y pluralidad, es necesario y conveniente escoger las tarifas más favorables del mercado, incluidas las frecuencias y los destinos más competitivos.

De otra parte, en el mercado de suministro de transporte aéreo internacional de sacas envíos postales "Aeropuerto - Aeropuerto", actualmente no se encuentra un proveedor que cubra el 100% de los destinos a nivel mundial, es por eso que se requiere de un oferente que tenga las capacidades técnicas, operativas, administrativas, económicas, financieras y jurídicas que conlleve a una idónea y correcta ejecución de las actividades tendientes a satisfacer las necesidades del presente proceso, a fin de ejercer un mayor control y seguimiento, minimizando los posibles riesgos en beneficio de los clientes de la Entidad.

Por lo anterior, es imperioso que se adelante proceso contractual de "Suministro de transporte aéreo Internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto - Aeropuerto" desde Colombia hacia países de Europa, Asia, África, resto del mundo y demás destinos requeridos por la Entidad", por valor de \$1.000.000.000, con el objeto de atender oportunamente las necesidades que demanda el subproceso de logística internacional, en la búsqueda del posicionamiento a nivel internacional de

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

los servicios suministrados por la compañía y buscando siempre cumplir a cabalidad todas las necesidades del cliente, en cuanto a transporte de piezas postales se refiere.

El presente proceso se encuentra aprobado en plan anual de adquisiciones 2022 (ítem 89).

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A. de ahora en adelante llamada LA ENTIDAD, es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo cual los procesos contractuales de la Entidad deben estar regulados de acuerdo a los mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa pero permitiendo a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado internacional, razón por la cual, la Entidad tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

La Entidad ha suscrito contratos con un proveedor que ha cumplido a satisfacción las necesidades requeridas en virtud de la dinámica de su negocio, el cual ha ofrecido una red unificada de transporte que ha permitido integrar a todos los destinos a nivel mundial, garantizando la prestación de los servicios de transporte aéreo internacional, tráfico postal envíos urgentes bajo la modalidad Aeropuerto - Aeropuerto en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio; lo que además ha conllevado a ser más competitivos a través de la prestación de un servicio más seguro, más rápido, y de mayor valor agregado para los clientes.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

La modalidad "Aeropuerto – Aeropuerto" es un servicio de transporte aéreo internacional que abarca desde la entrega por parte de la Entidad como Operador oficial de Colombia (OPO) hasta la transferencia a la administración postal del país destino.

Los proveedores de transporte seleccionados serán aerolíneas de cobertura internacional, que se encuentren legalmente constituidas en Colombia y/o que cuenten con la autorización de operación en el respectivo país.

3.1 Aspectos Técnicos Generales:

- Anexar la "*Matriz de tiempos y cobertura internacional*" para el destino específico de la prestación del servicio de transporte de las sacas, la cual será evaluada por la Entidad.
- Presentar las frecuencias de vuelos y disponibilidad de la flota de transporte aéreo internacional.
- Garantizar la operatividad en sus instalaciones de lunes a sábado en el horario de 06:00 A.M hasta la finalización de la operación por parte de Servicios Postales Nacionales S.A, para la recepción del correo Internacional.
- Establecer un plan de contingencia para atender las necesidades en eventos de represamiento de correo por fuerza mayor y/o caso fortuito, o alto volumen de correo internacional.
- Garantizar el despacho del correo en el vuelo más cercano a la hora de la entrega de las sacas por parte de la Entidad.
- Informar de manera inmediata a la Entidad, cualquier novedad referente a cambio de horarios e itinerarios, demoras, represamientos, supresión o adición de rutas existentes durante la ejecución del

**ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

contrato, prórrogas si hay lugar a ellas y que afecten en cualquier sentido el transporte de los envíos postales.

- Certificar la entrega de los envíos con el manifiesto de despacho radicado y firmado por el Operador designado en destino.
- Contar con un sistema que permita realizar el seguimiento electrónico de despachos para las consultas a que haya lugar (CARDIT/RESBIT).
- Garantizar que la persona designada como coordinador en la operación cuente con estudios técnicos en comercio exterior y/o afines y experiencia laboral relacionada.

A continuación, se relacionan los destinos solicitados en virtud de la presente contratación:

DESTINOS SOLICITADOS					
Alemania	Bulgaria	España	Holanda	Kuwait	Pakistán
Albania	Camerún	Estonia	Hong Kong	Líbano	Polonia
Angola	Canadá	Etiopía	Hungría	Lituania	Portugal
Arabia Saudita	China	Finlandia	Irlanda	Luxemburgo	República Checa
Argelia	Chipre	Francia	Israel	Macedonia	Rusia
Australia	Corea	Gambia	Italia	Malta	Singapur
Austria	Croacia	Georgia	Japón	Mauricio	Sudáfrica
Bahréin	Dinamarca	Ghana	Jordania	Moldova	Suecia
Barbados	Eslovaquia	Gran Bretaña	Kazajistán	Nigeria	Suiza
Bélgica	Eslovenia	Grecia	Kenia	Noruega	Tailandia
Taiwán	Túnez	Ucrania	Trinidad y Tobago	Turquía	Uzbekistán

Nota 1: El proveedor deberá estar en la capacidad de garantizar los demás destinos que requiriera la Entidad; además de la cobertura relacionada en los cuadros anteriores.

3.2. Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

Código UNSPC: 78101502 (Transporte internacional aéreo de carga)

4. OBJETO A CONTRATAR O BIEN A CONTRATAR

Suministro de transporte aéreo Internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto - Aeropuerto" desde Colombia hacia países de Europa, Asia, África, resto del mundo y demás destinos requeridos por la Entidad

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.

No aplican autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la contratación.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: De acuerdo con lo estipulado en la Resolución 001 del 2 de enero de 2020 y al Acuerdo 005 de 2020 "Por la cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.", Capítulo II, "Etapa precontractual", "Modalidades de selección" "Invitación abreviada" "Actividades que comprenden el objeto de Servicios Postales Nacionales", se define invitación abreviada teniendo en cuenta la cuantía del proceso "Numeral 1. Servicios postales que comprendan la prestación del servicio de correo nacional e internacional, el servicio de mensajería expresa y los servicios postales de pago". "Numeral 3. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional aérea, terrestre, marítima y multimodal, de toda clase de mercancías, tales como: equipos, maquinarias, manufacturas, materias primas o terminadas, productos para artes gráficas, publicaciones, periódicos, revistas, servicio de paquetero local y nacional, bodegaje y manipulación de mercancía, logística, mercadeo, distribución y comercialización de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes, muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores y en general transporte de todo tipo de carga: diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional".

Lo anterior, para continuar prestando el servicio de transporte aéreo Internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto - Aeropuerto" desde Colombia hacia países de Europa, Asia, África, resto del mundo y demás destinos requeridos por la Entidad.

Tipología del contrato: Suministro de transporte.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde hasta MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1.000.000.000) incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.

El presente proceso se adjudicará por el presupuesto oficial definido por el presente proceso, toda vez que las condiciones de ejecución del mismo, se realizará por kilo estimado a transportar, y no obliga a la entidad al cumplimiento de un mínimo o máximo; en razón de la oferta y demanda operativa y administrativa que requiere la operación.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

8.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos **habilitantes y subsanarlos** (en el caso que aplique), dentro de los términos señalados en el cronograma so pena del rechazo de la propuesta.

- a. **Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal:** Diligenciar el anexo correspondiente y debe ser suscrita por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre y número de identificación de la persona que suscribe la oferta.

En el mismo documento, el oferente manifestará la validez de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el presente capítulo.

- b. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente;** Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido emitido con una antelación máxima de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social del oferente deberá tener relación con el objeto del presente proceso de contratación.

Se debe acreditar la vigencia de la sociedad, la cual debe ser mínimo por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando el representante legal del oferente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la oferta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Nota 1: Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica expedido por la autoridad respectiva, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual. Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Esta información deberá ser presentada apostillada y en idioma español o con la traducción respectiva de acuerdo a lo que se indica a continuación.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la consularización o apostille y traducidos al idioma español, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

- c. Fotocopia de cédula del representante legal.**



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

- d. Certificado de Antecedentes Judiciales, medidas correctivas, Fiscales y Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- e. Copia del Registro Único Tributario RUT.
- f. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente es el titular de esta. En caso de persona jurídica plural (unión temporal o consorcio) se allegará certificado de cuenta bancaria de cada uno de sus integrantes.
- g. Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente donde autorice de manera expresa a la Entidad, realizar descuentos económicos por concepto de acuerdos de niveles de servicios por presuntos incumplimientos en la ejecución del objeto contractual, una vez surtido el debido proceso dentro del presente contrato.
- h. EL CONTRATISTA con la sola presentación de la oferta autoriza para el presente proceso de contratación a Servicios Postales Nacional S.A. a revisar la información de la entidad de EL CONTRATISTA y a las personas que hacen parte de esta, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación
- i. **Garantía de seriedad de la oferta:**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente estudio previo, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución de este, el proponente deberá constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad a favor de Empresas públicas con régimen privado de contratación. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos: **BENEFICIARIO SERVICIOS POSTALES NACIONALES - NIT - 900.062.917-9 AFIANZADO Y TOMADOR** El afianzado es el proponente. Si es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si es jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.

- VIGENCIA: NOVENTA (90) DÍAS calendario contados a partir de la fecha prevista de presentación de la propuesta o cierre del proceso.
- VALOR ASEGURADO: 10% del valor total del presupuesto oficial del presente proceso, con la especificación clara, expresa y literal del
- OBJETO: Objeto literal del presente proceso de contratación

Nota 1: En todo caso, la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.

Nota 2: Servicios Postales Nacionales S.A se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

Nota 3: En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es persona natural deberá señalar el nombre como aparece en el documento de identificación. Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a Servicios Postales Nacionales S.A, reembolso o pago alguno por este concepto.

Nota 2: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo.

- j. El proponente interesado en participar en el presente proceso de contratación con la sola presentación de su propuesta autorizará a Servicios Postales Nacional S.A., a revisar la información pertinente de las personas que la integran, en listas SARLAFT y demás bases de datos de consulta, que permitan verificar la legalidad, suficiencia técnica, económica y jurídica de la entidad y demás componentes que generen riesgos a LA ENTIDAD o al proceso de contratación.
- k. Certificación de Parafiscales: De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los seis (6) meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta (30) días de la fecha de presentación de la propuesta. El oferente deberá adjuntar la planilla única de pago del último mes, se aclara que dicha nota es condicional y el aporte de la planilla aplica para aquellos que no estén obligados a tener revisoría fiscal. A la documentación deberá anexarse copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor fiscal con expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de presentación de la propuesta.

NOTA: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se prescindirá de la exigencia de la presentación del RUP.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

8.2. FINANCIEROS

Los interesados en participar en el presente proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, deberán acreditar su inscripción mediante la presentación del certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, renovado para la vigencia 2022 o 2021.

Nota 1: El RUP debe estar actualizado, vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso con información financiera a corte del 31 de diciembre del último cierre anual.

NOTA 2: En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se aclara que podrá presentar RUP o estados financieros por considerar el carácter de empresa que componen el sector.

Los estados financieros deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral al último ejercicio aprobado por el máximo órgano de la compañía, en todo caso no podrá ser anterior al corte 31 de diciembre de 2020.

NOTA: Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas o revelaciones, de conformidad con la normatividad contable y financiera aplicable a la entidad proponente, para la elaboración y presentación de sus estados financieros. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

- b) Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

8.2.1 EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

NOTA: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el interesado, verificando que el interesado CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$	IGUAL O SUPERIOR A 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}) * 100$	MENOR O IGUAL A 73%
PATRIMONIO	$\text{TOTAL ACTIVO} - \text{TOTAL PASIVO}$	IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

NOTA 1: Los indicadores financieros requeridos como requisito habilitante, tienen como fin el poder constatar la capacidad del proponente para ejecutar el objeto contractual; el nivel establecido en cada uno de ellos se obtiene de un ejercicio estadístico con información financiera al corte del 31 de diciembre de 2020, oficialmente publicada por la Superintendencia de Transporte, correspondiente a las empresas cuya actividad principal pertenece específicamente al sector de transporte aéreo.

8.2.2. CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada

8.3. TÉCNICOS

- a. **Carta de compromiso** firmada por el Representante Legal en donde manifieste cumplir con las especificaciones técnicas tal como lo establece el Numeral 3 "Especificaciones del servicio o bien a contratar" del presente documento.
- b. **Experiencia General:** Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar hasta cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación ejecutados durante los últimos diez (10) años, contados a partir del cierre del proceso. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación, cuyo objeto guarde relación con el suministro de transporte aéreo de carga y/o actividades que sean afines al objeto contractual. Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de determinar el valor ejecutado de las experiencias presentadas se tendrá en cuenta el SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante. De igual forma la documentación allegada debe venir suscrita por el quien tenga la facultad para la misma.
- Objeto: Debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.
- Lugar o lugares de ejecución (en caso que la naturaleza del contrato lo requiera)
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor total del contrato.
- Plazo de ejecución.

Nota 1: La experiencia para los proponentes plurales se evaluará conforme su porcentaje de participación.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Para el caso de presentar las certificaciones para acreditar la experiencia en moneda extranjera, se hará la respectiva conversión a pesos colombianos de acuerdo con la TRM (Tasa representativa del mercado) a la fecha de la presentación de la propuesta.

Nota 2. La Entidad se reserva el derecho de realizar la verificación de la información suministrada por el oferente.

Nota 3. En razón a que los diferentes oferentes del sector de mercado corresponden a empresas multinacionales; se aclara que podrá presentar RUP o estados financieros por considerar el carácter de empresa que componente el sector.

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

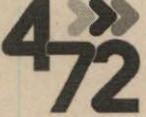
c. Reglas de La Experiencia

1. Cuando el oferente sea una persona jurídica extranjera que tenga domicilio o sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad de condiciones que los nacionales.
2. LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documento que la soporten.
3. LA ENTIDAD no aceptará certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural o jurídica que se presente como proponente del presente proceso. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

d. Personal Técnico.

Presentar hoja de vida de la persona que ejercerá la coordinación en la operación de despacho de los envíos al destino solicitado en el presente proceso de contratación, para lo cual deberá adjuntar copia de los diplomas de estudio y certificaciones laborales, bajo los siguientes criterios:

REQUISITO	CONCEPTO
Estudios tecnológicos o profesionales en comercio exterior y/o carreras afines.	CUMPLE/ NO CUMPLE
Experiencia mínima de (01) año con un perfil laboral idóneo y objetivo, con experiencia laboral en empresas del sector de transporte de carga aérea, paquetería y logística.	CUMPLE/ NO CUMPLE

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

8.4. FACTORES DE SELECCIÓN

FACTOR	PUNTAJE
A. FRECUENCIA: El proponente que ofrezca mayor frecuencia semanal de los trayectos requeridos en el presente proceso.	20
B. MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA: El proponente que ofrezca una disponibilidad de carga de acuerdo con la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso.	20
C. FACTOR ECONÓMICO: El proponente que cumpla con todos los trayectos del objeto de este proceso contractual y menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo por trayecto).	50
D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL: De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10
TOTAL	100

8.4.1. **FRECUENCIA: 20 puntos.** El proponente manifestara por medio de certificación suscrita por el representante legal que ofrecerá la mayor frecuencia de servicio de transporte aéreo internacional de carga de los trayectos requeridos en el presente proceso, la empresa otorgara veinte (10) puntos.

8.4.2. **MAYOR DISPONIBILIDAD DE CARGA:20 puntos.** El proponente que ofrezca una disponibilidad de carga de acuerdo a la frecuencia presentada mínimo de dos (02) toneladas por los trayectos requeridos en el presente proceso.

8.4.3. OFERTA ECONOMICA: 50 PUNTOS

Para las ofertas presentadas en dólares y para su proyección en pesos, se tomará como base de proyección la tasa representativa del mercado determinada en el estudio de mercado que corresponde al promedio del mes de diciembre del año 2021 (\$ 3.963,13 COP).

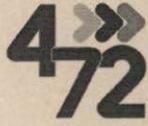
Para efectos de la selección de la oferta económica se tomará como referencia el menor valor total ofertado, (que corresponde a la sumatoria de las tarifas por kilo).

Los proponentes que participen en el presente proceso de contratación deben presentar tarifa por kilo y los valores ofertados deberán comprender todos los impuestos y gastos directos e indirectos que comprenda la ejecución del contrato.

La tarifa ofertada debe incluir, además el cumplimiento de las especificaciones técnicas

Si el proponente no diligencia todos los ítems de la oferta económica, la propuesta será rechazada.

Nota. Los oferentes que participen en el presente proceso de contratación deberán cumplir con todos los trayectos que se relacionan a continuación:

**ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

DESTINOS SOLICITADOS

Alemania	Bulgaria	España	Holanda	Kuwait	Pakistán
Albania	Camerún	Estonia	Hong Kong	Libano	Polonia
Angola	Canadá	Etiopía	Hungría	Lituania	Portugal
Arabia Saudita	China	Finlandia	Irlanda	Luxemburgo	República Checa
Argelia	Chipre	Francia	Israel	Macedonia	Rusia
Australia	Corea	Gambia	Italia	Malta	Singapur
Austria	Croacia	Georgia	Japón	Mauricio	Sudáfrica
Bahréin	Dinamarca	Ghana	Jordania	Moldova	Suecia
Barbados	Eslovaquia	Gran Bretaña	Kazajistán	Nigeria	Suiza
Bélgica	Eslovenia	Grecia	Kenia	Noruega	Tailandia
Taiwán	Túnez	Ucrania	Trinidad y Tobago	Turquía	Uzbekistán

Nota 1: Para cada uno de los destinos antes mencionados, el proponente deberá presentar la tarifa por kilo para cada uno.

Nota 2: Estos son los trayectos más frecuentes sin embargo LA ENTIDAD podrá hacer uso de cualquier ruta e itinerario adicional ofrecido por EL CONTRATISTA.

Nota 3: En caso de presentarse empate se adjudicará al proponente cuya sumatoria en los menores ítems ofertados (tarifa por kilo) sea la propuesta de menor valor total entre los demás proponentes.

8.4.4. APOYO A INDUSTRIAL NACIONAL: 10 puntos.

Carta suscrita por el Representa Legal, donde se certifique que el personal a cargo que desarrollará las actividades del contrato que resultare es de Nacionalidad Colombiana.

#	ÍTEM	Descripción	Puntaje
1	Apoyo a la Industria Nacional	De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad colombiana, no se obtendrá puntaje. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.	10

Nota 1. El proponente que no acredite los anteriores numerales (8.4.1, 8.4.2, 8.4.3 y 8.4.4.) no obtendrá puntaje y los mismos no podrán ser subsanados.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

9. FACTORES DE DESEMPATE

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

A continuación, encontrarán una tabla en la cual en la columna de la izquierda se relacionan los factores de desempate en el mismo orden y literalidad del Art. 35 de la ley 2069 de 2020 y en la columna derecha, se establece el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente con la presentación de la oferta, en algunos casos por existir tarifa legal y en otros como línea sugerida en desarrollo de la discrecionalidad que le asiste a la entidad contratante para estructurar los pliegos de condiciones o documento equivalente, bajo la aplicación de los principios generales del Derecho, los de la Función Pública y la Contratación Estatal.

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p>B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>A. MUJER CABEZA DE FAMILIA. Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p>B. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p>



FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	<p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA. 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según sus estatutos)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
(25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>2. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	<p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</p> <p>Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización ARN- que los reconoce como tales.</p> <p>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL. Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.</p> <p>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</p>



FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
	<p>1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de otras figuras asociativas (Número de asociados – Número de afiliados).</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>NOTA: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se mide de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se mide a partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según sus estatutos)</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración,</p>	<p>Acreditar de acuerdo con la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE MIPYMES En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido. de acuerdo con la ley. COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES Certificado de existencia y representación legal.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. 2. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que, del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método será mediante balota al azar. Para este caso, en audiencia pública de adjudicación, se incluirán en una bolsa que no permita ver el interior, un número equivalente a los proponentes que están incursos en empate. Las balotas serán de un mismo color a excepción de una balota que será de color diferente. El orden para sacar la balota respectiva será el mismo orden de radicación de ofertas. Quien saque la balota de diferente color será el ganador.

10. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución será de nueve (09) meses y/o hasta agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio

10.1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Según el objeto del contrato que corresponde al "Suministro de transporte aéreo Internacional de sacas de envíos postales, tráfico postal y envíos urgentes bajo la modalidad "Aeropuerto - Aeropuerto" desde Colombia hacia países de Europa, Asia, África, resto del mundo y demás destinos requeridos por la Entidad", el cual está determinado con una fecha inicial y con una proyección de consumo a nueve (09) meses para el servicio de transporte aéreo internacional; por esta no aplica un cronograma de planificación de tareas y/o actividades ya que la actividad de prestación es sucesiva y no de ejecución instantánea, debido a las actividades de la misma están sujetas a las necesidades comerciales y operativas de la entidad

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato tendrá como sede principal la ciudad de Bogotá, con el efecto que sus funcionalidades ofrecidas serán en el territorio nacional e internacional. Los lugares de ejecución serán de conformidad a la matriz de destinos Suministro de Servicio de Transporte Aéreo Internacional.



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICION ANTES DE CTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICION DESPUES DE CTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ADMINISTRATIVO	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato	X			* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad/invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores			X	* Afectar la póliza de seriedad * Iniciar proceso litigioso	X		X	
	2	Declaratoria Desierta del proceso	X			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		X		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa, orden de compra/servicio o prórroga o adición. * Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.	X			
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista			X	* Analizar la viabilidad de solicitar póliza de seriedad. * Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector * Señalar en los términos de invitación como causal de rechazo			X	* Afectar la póliza de seriedad * Rechazar la oferta con precios artificiales		X		X
	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	X			* Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas. * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento * Solicitud de pólizas de garantías		X		* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	X	X		X
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)			X	* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		X		
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	X			* Incluir en la invitación formal disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado. * Invitación formal basado en fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas. * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.		X		* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado. * Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE. * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes. * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.	X		X	



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ANÁLISIS PRELIMINAR DE RIESGOS														
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	MEDICIÓN ANTES DE CONTROL			CONTROL (PREVENTIVO)	MEDICIÓN DESPUES DE CONTROL			TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?			OBSERVACIONES
			ALTO	MEDIO	BAJO		ALTO	MEDIO	BAJO		SERVICIOS POSTALES NACIONALES	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPANIA ASEGURADORA Y/O GARANTIA	
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
	8	Cambios en la normatividad legal vigente que genere una mayor carga impositiva		X		* Contar con inversiones a corto plazo. * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			X	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	X			
TÉCNICOS	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por defectos de fábrica o mantenimiento propios del bien o servicio adquirido.		X		* Darle el adecuado uso de los bienes allegados y cumplir con las recomendaciones del manual de usuario (mantenimientos preventivos y correctivos). * Estipular tanto en los términos de la invitación como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del bien o servicio adquirido.			X	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente en el marco del estatuto general del consumidor.		X		Responsabilidad solidaria del fabricante o proveedor exclusivo
	10	Obsolescencia en el mercado o programada de los bienes y/o servicios adquiridos			X	* Mantener una eficaz comunicación entre el supervisor, el proveedor y fabricante. * Estipular cláusulas contractuales que contemple la viabilidad del reemplazo de los bienes o servicios por iguales o mejores características técnicas.			X	* Afectar las pólizas de garantías otorgadas. * Contar con disponibilidad presupuestal para los imprevistos del contrato.	X	X	X	
FUERZA MAYOR	11	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la paralización del contrato	X			* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos). * Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		X		* Suspensión, terminación o cesión del contrato. * Restauración de Back up	X	X	X	

13. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta los precios históricos que la Entidad ha manejado en los últimos años con un objeto contractual similar y para el año 2022 se generó un incremento del cinco por ciento (5%), incremento de tarifas anual, otras consideraciones como el incremento de combustible y otras variaciones, se adjunta estudio de mercado.

14. GARANTÍAS

El oferente deberá expedir durante los cinco días siguiente a la firma del contrato y/o carta de aceptación póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación bajo las siguientes condiciones.

**ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA**

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
AMPARO	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	X PARA SELECCIONAR
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
GARANTÍA DE BIENES Y/O SERVICIOS	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES LABORALES Y PRESTACIONES SOCIALES	Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	término de ejecución de este y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.	X
SERIEDAD DE LA OFERTA	Se establece una garantía de seriedad equivalente al veinte por diez (10%) del presupuesto oficial	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta	X

Parágrafo Primero: Esta garantía deberá constituirse dentro del plazo que le estipule Servicios Postales Nacionales S.A. y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión, adición o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

Parágrafo Segundo: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, LA EMPRESA dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

Parágrafo Tercero: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

Parágrafo Cuarto: En todos los casos el contratista deberá allegar la póliza expedida junto con el recibo que acredite el pago total de la prima.

De conformidad a lo contemplado en el Manual de contratación el oferente podrá presentar cualquiera de los siguientes tipos de garantías:

- Pólizas de seguros expedida por compañía aseguradora:
 - Debe ser a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación.
 - Anexar constancia de pago de la prima.
 - Objeto y Numero del contrato.
- Garantías Bancarias:
 - Allegar constancia de aseguramiento del banco emisor que relacione periodo de cobertura, cuantía de la perdida, objeto del contrato y numero del contrato.
- Fiducia mercantil en garantía:
 - Cumplimiento a lo establecido, a la normatividad que tipifica la naturaleza de estas garantías.

15. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar a LA ENTIDAD una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. No obstante, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar los perjuicios que superan dicho porcentaje. PARÁGRAFO. - El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería de LA ENTIDAD y podrá ser tomado directamente del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de las garantías exigidas.

16. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefatura Nacional de Logística Internacional o quien haga sus veces y/o quien el ordenador del gasto designe, de conformidad de Manual de interventoría y supervisión de la Entidad.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal _____ del _____ por valor de: Mil Millones \$ 1.000.000.000. incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Entidad.

18. FORMA DE PAGO

Se efectuarán pagos mensuales vencidos de conformidad con el suministro del Servicio de Transporte Aéreo Internacional de sacas de envíos postales, trafico postal, envíos urgentes bajo la modalidad "aeropuerto-aeropuerto" desde Colombia hacia los destinos requeridos por la entidad, efectivamente prestado y debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

	ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 03

PARÁGRAFO PRIMERO – Los pagos serán efectuados a los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la correcta presentación de la factura en las instalaciones de SPN Diagonal 25G No. 95A – 55 Bogotá, término que no podrá ser afectado por el proceso interno de correspondencia de SPN, adjuntando los siguientes documentos: a) Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción de la ENTIDAD, con las obligaciones pactadas. b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante Legal, que acredite que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002. c) Planilla de pago de parafiscales d) Certificación bancaria no mayor a 90 días. e) Informe de Supervisión. f) Certificación y Control de Ejecución Presupuestal.

PARÁGRAFO SEGUNDO – EL CONTRATISTA no podrá adelantar actividad alguna que implique mayores gastos directos e indirectos hasta que se perfeccione la respectiva modificación contractual y esta cuenta con su respectivo registro presupuestal.

19.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Constituir oportunamente las garantías exigidas en el presente contrato.
3. Mantener vigentes las pólizas que amparen el cumplimiento y calidad del objeto del contrato.
4. Radicar oportunamente la factura en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, asumiendo las responsabilidades de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.
5. Atender los requerimientos y solicitudes que formule el supervisor del contrato.
6. Garantizar que no revelará durante la vigencia de este contrato o dentro de los dos años siguientes a su expiración, información confidencial o de propiedad del contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.
7. Cumplir con todos los requerimientos técnicos del presente estudio previo.
8. Garantizar los tiempos de entrega establecidos por la Entidad.
9. Cumplir con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales a que haya lugar de los empleados a su cargo.
10. Garantizar que todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contractual estará bajo su cargo y responsabilidad.
11. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.
12. Garantizar los itinerarios a los destinos solicitados, conforme a la siguiente relación:

DESTINOS SOLICITADOS					
Alemania	Bulgaria	España	Holanda	Kuwait	Pakistán
Albania	Camerún	Estonia	Hong Kong	Líbano	Polonia
Angola	Canadá	Etiopía	Hungría	Lituania	Portugal
Arabia Saudita	China	Finlandia	Irlanda	Luxemburgo	República Checa

**ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA**

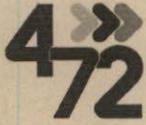
PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

Argelia	Chipre	Francia	Israel	Macedonia	Rusia
Australia	Corea	Gambia	Italia	Malta	Singapur
Austria	Croacia	Georgia	Japón	Mauricio	Sudáfrica
Bahréin	Dinamarca	Ghana	Jordania	Moldova	Suecia
Barbados	Eslovaquia	Gran Bretaña	Kazajistán	Nigeria	Suiza
Bélgica	Eslovenia	Grecia	Kenia	Noruega	Tailandia
Taiwán	Túnez	Ucrania	Trinidad y Tobago	Turquía	Uzbekistán

Nota 2: El proveedor deberá estar en la capacidad de garantizar los demás destinos que requiriera la Entidad; además de la cobertura relacionada en el cuadro anterior.

13. Anexar la "Matriz de tiempos y cobertura internacional" para el destino específico de la prestación del servicio de transporte de las sacas, la cual será evaluada por la Entidad.
14. Contar con un procedimiento para evitar el ingreso de mercancías peligrosas y ocultas en las aeronaves, con base a lo establecido por el Reglamento de la Aeronáutica Colombiana No RAC 175 en su numeral 175.610
15. Presentar las frecuencias de vuelos y disponibilidad de la flota de transporte aéreo internacional.
16. Garantizar la operatividad en sus instalaciones de lunes a sábado en el horario de 06:00 A.M hasta la finalización de la operación por parte de Servicios Postales Nacionales S.A, para la recepción del correo Internacional.
17. Establecer un plan de contingencia para atender las necesidades en eventos de represamiento de correo por fuerza mayor y/o caso fortuito, o alto volumen de correo internacional.
18. Garantizar el despacho del correo en el vuelo más cercano a la hora de la entrega de las sacas por parte de la Entidad.
19. Informar de manera inmediata a la Entidad, cualquier novedad referente a cambio de horarios e itinerarios, demoras, represamientos, supresión o adición de rutas existentes durante la ejecución del contrato, prórrogas si hay lugar a ellas y que afecten en cualquier sentido el transporte de los envíos postales.
20. Certificar la entrega de los envíos con el manifiesto de despacho radicado y firmado por el Operador designado en destino.
21. Contar con un sistema que permita realizar el seguimiento electrónico de despachos para las consultas a que haya lugar.
22. Garantizar que el personal operativo cuente con conocimientos en actividades operativas y/o logísticas.
23. Garantizar los cupos para el transporte del correo al operador designado de destino, durante toda la ejecución del contrato.
24. Controlar que los funcionarios designados por LA ENTIDAD no ingresen a las instalaciones de la bodega del proveedor para realizar funciones de manipulación y tratamiento del correo. **Nota.** A partir del cambio de custodia, la entrega de la documentación y transferencia de las sacas será responsabilidad del proveedor.
25. Atender las auditorías que realice el supervisor del contrato durante el desarrollo del objeto contractual.
26. Establecer mecanismos para la atención de reclamaciones y solicitudes por parte de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., para lo cual deberá suministrar cuando el supervisor del contrato lo solicite, provisión de prueba de entrega escrita donde conste la recepción del operador de los países destino a través del radicado en el manifiesto de despacho, dentro de los tres (03) días siguientes a su solicitud, de no ser presentado en este plazo deberá pagar a LA ENTIDAD un valor correspondiente a



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

- cinco (05) veces el valor del servicio de transporte de los despachos objeto de solicitud, valor que será descontado de los pagos al proveedor, sin que medie proceso alguno. Lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.
27. Suministrar diariamente información a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A de todos los servicios prestados con relación a la ubicación, estado de los despachos y fecha de arribo a los destinos relacionados.
 28. Garantizar el correcto tratamiento, manipulación y protección del correo durante el tiempo que se encuentre bajo su responsabilidad, protegiéndolo de la lluvia, pérdida y averías, en bodegas debidamente techadas y lugares seguros.
 29. Garantizar que la recepción del correo en el centro de acopio de la Aerolínea sea de forma prioritaria, de esta manera LA ENTIDAD recibirá los primeros turnos para el descargue de las sacas.
 30. Garantizar la entrega de las sacas de correo al Operador postal designado en el Aeropuerto de los destinos relacionados en el contrato.
 31. Certificar la entrega de los envíos con el manifiesto de despacho radicado y firmado por el Operador designado en destino; por lo tanto, deberá contar con un sistema que permita realizar el seguimiento electrónico de despachos para las consultas a que haya lugar.
Nota. Llegase el caso de que la Entidad solicite al Contratista pruebas de entrega o cambios de custodia al operador postal de destino este tendrá un tiempo para la respuesta de tres (03) días hábiles, pasado este tiempo se procederá a descontar por medio de nota crédito a la facturación.
 32. Entregar vía correo electrónico la relación de los despachos de destino, reportando día, hora, vuelo de salida de los despachos de Bogotá, de igual forma hora, día y vuelo de arribo de los despachos al destino, cuando sea requerido por el supervisor del contrato designado por la Entidad.
 33. Ejecutar por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial los servicios objeto del contrato; en consecuencia, el proveedor tendrá autonomía técnica, administrativa, financiera y asegurará la disponibilidad permanente de los servicios dentro de los indicadores de servicio establecidos en este contrato.
 34. Garantizar que para el desarrollo del contrato empleará personal debidamente capacitado y con experiencia. **Nota.** El proveedor será responsable ante LA ENTIDAD por el comportamiento de dicho equipo de trabajo y por los daños y perjuicios que ellos pudieran causar a las instalaciones o bienes de propiedad de la Entidad y a las piezas postales.
 35. Garantizar que la persona designada como coordinador en la operación de despacho de los envíos al destino solicitado en el presente proceso de contratación, cuente con estudios técnicos en comercio exterior y/o afines y experiencia laboral relacionada. **Nota 1.** El coordinador designado por el proveedor actuará como un representante encargado del control sobre la ejecución del contrato. **Nota 2.** Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, el proveedor debe informar a la Entidad, la persona que ejercerá la coordinación de la operación.
 36. Resarcir, defender y amparar a la Entidad, de cualquier responsabilidad, daño o perjuicio causados por reclamos o demandas que surjan del desempeño de actividades comerciales del mismo, que se deriven del presente contrato, ya sean interpuestas por los trabajadores, terceras personas o entidades gubernamentales.
 37. Reintegrar a Servicios Postales Nacionales S.A, los valores que este se vea obligado a pagar como consecuencia de daños causados. **Nota 1.** La Entidad queda autorizada para deducir de la factura las sumas necesarias para el pago de los daños o por los que haya debido pagar a causa de ellos. **Nota 2.** La Entidad podrá exigir la indemnización por los daños y perjuicios, por incumplimientos que llegará a ocasionar el contratista. **Nota 3.** En el evento de presentarse incumplimiento a cargo del contratista, este incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.



38. Garantizar que el servicio suministrado cumpla con altos niveles de calidad, confiabilidad y funcionalidad.
39. Disponer de medios de comunicación, tales como: teléfono fijo, móvil, correo electrónico, entre otros, que permitan atender las solicitudes que formule la Entidad. **Nota.** En el evento que haya cambio alguno de los datos de contacto, éstos deberán ser comunicados por escrito al supervisor y/o autorizado.
40. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
41. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes, cuando se presenten amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
42. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor de este.
2. Supervisar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al **CONTRATISTA** la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

20. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL **CONTRATISTA** deben adoptar las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

21. CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que **EL CONTRATISTA** tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LE PD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** por parte de **EI CONTRATISTA**, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

1. **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.



2. Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.**, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** En cualquier caso, el contratista comunicará a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES, S.A.** cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

22. DESCUENTOS POR NIVELES DE SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES.

En caso de incumplimiento de ANS se aplicarán los porcentajes de descuento señalados a continuación:

Otorgar un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios que se dejen de realizar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

Parágrafo. PROCEDIMIENTO PARA DESCUENTO POR ANS: El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal del CONTRATISTA que incurrió en un evento de ANS y dará un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables al CONTRATISTA. 2) El CONTRATISTA procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento. 3) Si el CONTRATISTA no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por LA ENTIDAD para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por el CONTRATISTA para justificar el mencionado incumplimiento (en el



evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el supervisor mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA impondrá el descuento y descontará el monto correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de que LA EMPRESA, si lo estima conveniente, conceda un plazo adicional igual al relacionado en el numeral 2 para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez realizado el descuento, y en el evento en que el CONTRATISTA no subsane el incumplimiento dentro del nuevo plazo otorgado por LA ENTIDAD para ello (salvo que las partes acuerden por escrito un nuevo plazo), se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual el CONTRATISTA subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 20% del valor del contrato, caso en el cual, LA ENTIDAD dará aplicación a lo dispuesto a las causales de terminación del presente contrato.

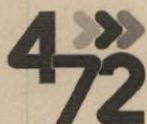
23. INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATISTA.

Cuando se presente un posible incumplimiento grave parcial o total del contrato o reiterado en ANS, atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones de este, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enuncie las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enuncie las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA



ESTUDIO PREVIO PARA INVITACIÓN ABREVIADA

PR-CT-001-FR-002

VERSIÓN: 03

ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual.

D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

24. ANEXOS

- Estudio de mercado
- Solicitud de disponibilidad presupuestal
- Disponibilidad presupuestal.

25. FIRMAS



Jefe Nacional Logística Internacional 